



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 200-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 24 de octubre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 20 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día 23 de octubre del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez; que de la estación despacho, se puso a conocimiento de Concejo Municipal y previa votación favorable paso a la estación Orden del día la "APROBACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, TURÍSTICO, HISTÓRICO, GASTRONÓMICO, AGROPECUARIO, DEPORTIVO Y CÍVICO";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Carta n° 0158-2023-ADCCC-MDC, de fecha 18 de octubre del 2023, el jefe de la División de Cultura y Deporte, presenta el Plan de reactivación y dinamización económica mediante la difusión del patrimonio cultural, turístico, histórico, gastronómico, agropecuario, deportivo como parte de nuestra identidad del Distrito de Curahuasi.

Que, con Informe N.° 338-2023-MDC-SGDES-ABG, de fecha 18 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Y Social (E), solicita la aprobación en Sesión de Concejo Municipal el plan de reactivación y dinamización económica mediante la difusión del patrimonio cultural, turístico, histórico, gastronómico, agropecuario deportivo y cívico. Previa Opinión Legal.

Que mediante Informe N.° 141-2023-MDC/OPP, de fecha 19 de octubre de 2023, el jefe de la oficina de planificación y presupuesto señala que, conforme al documento presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a solicitud de la División de Cultura y Deporte de nuestra municipalidad, manifiesta que si cuenta con el presupuesto para los fines y propósitos que lo solicita.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



Que, con Opinión Legal n.º 390-2023-OAJ-MDC/A, de fecha 23 de octubre de 2023, el asesor legal de la MDC informa que, habiendo verificado la documentación en mención y conforme al marco normativo la Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y por las consideraciones expuestas, la oficina de asesoría jurídica opina PROCEDENTE la aprobación del Plan de reactivación y dinamización económica mediante la difusión del patrimonio cultural, turístico, histórico, gastronómico, agropecuario, deportivo y cívico como parte de nuestro distrito de Curahuasi.

Estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo que establece la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, TURÍSTICO, HISTÓRICO, GASTRONÓMICO, AGROPECUARIO, DEPORTIVO Y CÍVICO CURAHUASI."; cuyos detalles obran en anexo que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a través de las Sub Gerencias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procedan a realizar los actos administrativos para dar cumplimiento del presente acuerdo, según lo establecido en el plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Unidad de Informática Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE

